

Unidad Ejecutadora número 0953 de Jaco, Moneda: dólares, número de certificado: 61138992, en estado de Orden de N° pago, registro: 111190135 por un monto de \$ 49.500, (cuarenta y nueve mil quinientos dólares) plazo: 720-4.500 pasaporte N° 044520966, emitido: P/ portador, serie/referencia: AA-1737651, emitido el 2 de enero del 2003. Se advierte que dicho título ya tiene contra orden de pago y la debida solicitud de restitución.—Lic. Federico Arias Chacón, Notario.—1 vez.—N° 28789.—(29085).

**OFICINA EN DESAMPARADOS
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Por este medio la Oficina del Banco de Costa Rica en Desamparados, hace constar que el certificado de deposito a plazo número 61445340 por \$1.090,99, a nombre de la señora Monge Diaz Carmen, cédula de identidad N° 9-020-508, se encuentra extraviado, dicho depósito cuenta con las siguientes características:

Moneda	Plazo	Tasa	Emitido	Emisión	Vencimiento
Dólares	90 días	2.00%	Orden	06-01-05	06-04-05

Desamparados, 13 de abril del 2005.—Johanna Arias Salazar, Cajera.—N° 28839.—(29086).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

**OFICINA PERIFÉRICA PASEO COLÓN
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

AVISO

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Periférica Paseo Colón, hace constar del conocimiento del público en general, el extravío del siguiente certificado de ahorro a plazo fijo, a la orden de Cerna Bermúdez Judith Ester, cédula N° 9-035-967.

Certificado N°	Monto	Fecha vencimiento	Cupón N°	Monto	Fecha vencimiento
16102660210089982	¢213.493,00	28-03-2005			

Lo anterior para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

San José, 31 de marzo del 2005.—Lic. Ovidio Fernández Umaña, Coordinador.—(28919).

**OFICINA PERIFÉRICA DESAMPARADOS
AVISOS
PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal de este domicilio, hace del conocimiento del público en general, el extravío del siguiente certificado de ahorro a plazo fijo y cupones de interés a nombre de Chacón Fernández Maricela, cédula de identidad N° 1-570-657:

Cert. N°	Monto ¢	Fecha vencimiento	Cupón N°	Monto ¢	Fecha vencimiento
16102860210192379	1.028.695,15	03-03-2005	—	—	—

Lo anterior para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

Desamparados, 13 de abril del 2005.—Lic. Dunia Jiménez Mora, Coordinadora.—(29279).

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

12 de abril del 2005
A.J.D.-047-2005

Dirección Administrativa-Financiera:

Conforme instrucciones de la Junta Directiva traslado la transcripción del acuerdo dos del acta N° 10-05 de la sesión ordinaria de la Junta Directiva realizada el 14 de abril del 2005.

Acuerdo número dos:

Considerando:

La solicitud: de aprobación presentada por la Presidenta del Foro de las Mujeres, Ema Chacón, oficio del 30 de marzo del dos mil cinco, para realizar la Segunda Asamblea del Foro de las Mujeres del INAMU del presente año.

SE ACUERDA:

1°—Convocar a asamblea ordinaria del Foro de las Mujeres del INAMU para el día veintinueve de abril del dos mil cinco, a partir de las ocho y treinta horas en las Instalaciones de Alforja.

2°—Establecer como agenda: 1) Comprobación del quórum. 2) Lectura y aprobación de la agenda. 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 4) Informe de la Junta Directiva del Foro de las Mujeres del INAMU. 5) Informe de representantes del Foro ante diferentes órganos. 6) Varios.

3°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Secretaría de la Junta Directiva.—Victoria Eugenia Montero Zeledón. Encargada.—1 vez.—(O. C. N° 6740).—C-7620.—(29776).

RÉGIMEN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y PATENTES MUNICIPALES
REPOSICIÓN DE PATENTE DE LICORES
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

A quien pueda interesar, se hace saber que han solicitado a la Municipalidad de Goicoechea, la reposición del título de Patente de Licor Nacional N° 17 del distrito 03, inscrita a nombre de Futorex Actual, cédula N° 3101126302, la cual se explota en el negocio denominado Restaurante con Venta de Licor La Estación, 50 oeste de la Corte.

Lo anterior por extravío de la misma. Cualquier interesado podrá hacer valer sus derechos ante la Municipalidad dentro de un período de ocho días a partir de la última publicación de este aviso.

Guadalupe, 13 de abril del 2005.—Lic. Roberto Chacón Zúñiga, Jefe Departamento de Cobros, Licencias y Patentes Municipales.—(28812)

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GUÁCIMO

PUBLICA:

Aprobación de Requisitos y Trámites Administrativos que deben cumplir los ciudadanos ante la Municipalidad de Guácimo, en cumplimiento con la Ley 8220, dice:

1. Aspectos comunes a todo trámite.

- Toda solicitud por parte del administrado deberá formularse por escrito, empleando para ello cualquier medio de impresión o mediante manuscrito con letra clara y sin borrones o tachaduras y será debidamente suscrita por la persona legitimada para hacerlo, indicando su nombre completo, número de cédula y domicilio exacto.
- Para efectos de comprobación de la petición de cualquier trámite, el funcionario ante quien se formula éste, deberá de proporcionar al gestionante un documento de recibo, o acusará recibo con firma y sello sobre la copia del documento(s) presentado(s) a fin de que haga constar ese acto. Por lo anterior, para futuros reclamos deberá presentarse dicha copia, o bien, el recibo que se extendió; en caso contrario se presumirá que la solicitud no ha sido realizada.
- Los documentos agregados a la petición podrán ser presentados en original o en copia auténtica (certificada) y podrá acompañarse copia simple que, una vez certificada como fiel y exacta por el respectivo despacho, podrá ser devuelta con valor igual al del original. Los documentos originales que conformen un expediente en procesos administrativos ofrecidos por las partes, serán conservados por la municipalidad hasta tanto no se produzca resolución firme sobre el proceso correspondiente; para su devolución, el interesado deberá aportar fotocopias de los documentos y los timbres requeridos para su certificación.
- En todo documento de solicitud o reclamo se debe consignar claramente el lugar o número de fax para recibir respuesta, en el primer caso el lugar señalado deberá ubicarse dentro del perímetro del distrito primero del cantón de Guácimo.
- Si el trámite se realiza personalmente, deberá presentarse la cédula de identidad o residencia y aportarse copia simple por ambos lados de la misma o autenticación de la firma por un notario en el escrito de presentación. Si la gestión se realiza a través de un tercero, se aportará autorización de la persona legitimada autenticada por notario. En caso de personas jurídicas, requerirá solicitud debidamente autenticada suscrita por el apoderado o representante legal o por personas a quienes éstos hayan otorgado representación suficiente mediante escritura pública y certificación de personería jurídica.
- Toda información de carácter público que se solicite y que conste en los archivos o dependencias municipales, podrá ser fotocopiada o certificada por el funcionario que tenga potestad o funciones de decisión sobre lo certificado o la secretaría municipal, debiendo indicarse el motivo o interés de la solicitud, así como los aspectos a requerir en la certificación. El interesado deberá sufragar el costo que se determine para el caso concreto, siendo el plazo máximo de expedición de la certificación de cinco días. Quedan excluidas del plazo y requisitos formales anteriores las certificaciones tributarias y registrales, las cuales serán expedidas en forma inmediata una vez cumplimentada la fórmula respectiva por parte del interesado, a la cual se adjuntarán los timbres correspondientes.
- Toda certificación que se presente como requisito no podrá tener más de tres meses de expedida.
- Quien requiera una audiencia ante el alcalde o los funcionarios que dependen de éste o ante el Concejo Municipal, deberá plantear por escrito su pretensión en el tema objeto de la audiencia y demostrar el derecho o interés legítimo que invoque. Será